R.D. N° 36-1/2026.-

Montevideo, 20 de octubre de 2026.-

RÉGIMEN DE TELETRABAJO **GH/3288**
Exclusión Escalafón R.-

VISTO: la R.D. N° 39-16/2025, denominada "Propuestas de bienestar laboral y ambiente positivo", que establece lineamientos generales aplicables a la totalidad del funcionariado del Organismo, contemplando entre sus disposiciones el desarrollo del régimen de teletrabajo;

RESULTANDO: **I)** que el capítulo III de la citada Resolución estableció que todos los funcionarios que cumplan tareas teletrabajables, conforme al reglamento respectivo, podrán realizarlas bajo modalidad mixta;

II) que por la R.D. N° 8-10/2026, de fecha 18.03.2026, se actualizó la reglamentación del régimen de teletrabajo, la cual comprende a los funcionarios presupuestados y contratados en régimen de función pública de BPS;

III) que en el art. 2 de la referida reglamentación establece que se consideran funciones teletrabajables aquellas actividades que no requieren la presencia física del funcionario en su oficina y que hacen uso de herramientas informáticas y de telecomunicaciones para su ejecución;

IV) que el art. 4 del Decreto Nº 303/025, del 23.12.2025, correspondiente al Presupuesto Operativo para el ejercicio del 2026, establece que el Escalafón "R" Gerencial comprende los cargos presupuestales y contratos de función pública que recaen en las más altas jerarquías dentro del Organismo, comprendiendo el desarrollo de actividades de planificación, organización, coordinación y control, tendientes al logro de los objetivos estratégicos del Banco;

V) que por las características y naturaleza de las funciones comprendidas en el Escalafón "R", requieren una interacción directa y permanente con las autoridades superiores, los restantes niveles jerárquicos y los equipos de trabajo, así como la disponibilidad para atender situaciones propias de la gestión, impartir directivas, coordinar actividades, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios a cargo del Organismo;

CONSIDERANDO: I) que el régimen de teletrabajo constituye una modalidad de organización del trabajo destinada a aquellas actividades que, por su propia naturaleza, pueden ser desarrolladas sin requerir la presencia física del funcionario;

II) que las funciones propias del Escalafón "R", por su carácter gerencial y estratégico y por involucrar responsabilidades de dirección, coordinación y control dirigidas al cumplimiento de los objetivos estratégicos, descriptos en el Resultando V);

III) que en consecuencia, se entiende pertinente disponer la exclusión de los funcionarios del Escalafón "R" del régimen de teletrabajo, fundada

dicha exclusión en la naturaleza objetiva de las funciones desempeñadas y en razones de servicio;

IV) que sometido a consideración del Cuerpo en Sesión de fecha 09.09.2026, se dispuso que volviera a los Servicios competentes a efectos de ampliar la fundamentación de conformidad con las palabras vertidas en Sala por los Sres. Directores, lo que fue realizado el 15.09.2026 por la Gerencia General, informando que las tareas que corresponden a jerarquías del Escalafón "R", requieren una interacción directa y permanente con las autoridades superiores, con los restantes niveles jerárquicos y con los equipos de trabajo, así como la disponibilidad para atender situaciones propias de la gestión, impartir directivas, coordinar actividades, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios a cargo del Organismo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) DISPONER QUE LOS FUNCIONARIOS QUE REVISTEN EN EL ESCALAFÓN "R" DEBERÁN CUMPLIR SUS FUNCIONES EN MODALIDAD PRESENCIAL, ATENDIENDO A LA NATURALEZA Y CARÁCTER ESTRATÉGICO DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN, QUEDANDO EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO III DE LA R.D. Nº 39-16/2025.-

2°) COMUNÍQUESE A TODAS LAS UNIDADES Y PASE A LA GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA PARA LOS FINES QUE LE COMPETEN.-

JIMENA PARDO
Presidenta

PABLO PAZOS
Secretario General

ad/an